



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO Página 1 | 4

ACUERDO No.030 (17 de noviembre de 2022)

“Por medio del cual se deroga el acuerdo Nro. 003 del 2003 y se establecen nuevas disposiciones para el reconocimiento de las horas de trabajo social”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo II, artículo 6, establece que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el artículo 120 del Estatuto estudiantil establece los requisitos para optar por un título de pregrado, en su literal h menciona *“Haber realizado sesenta (60) horas de proyección social, para los ciclos Tecnológico y Profesional...”*.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de octubre del año 2022, y teniendo en cuenta que las horas de trabajo social permiten que el estudiante se proyecte ante la comunidad antes de ser egresado, considera necesario derogar el Acuerdo Nro. 003 de 2003 y establecer nuevas disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Nro. 003 del 2003 por medio del cual se reglamentan las horas de trabajo social y establecer nuevas disposiciones.

ARTÍCULO 2. Definición. Se entiende como una estrategia de proyección social y se desarrolla por medio de las actividades que realiza el estudiante en un proyecto que permite el impacto de los programas académicos en el entorno.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Página 2 | 4

Parágrafo 1. Las horas correspondientes para el trabajo social en el ciclo tecnológico y profesional serán sesenta (60).

Parágrafo 2. El número de horas correspondiente a la actividad desarrollada será explícito en la propuesta presentada por el docente según el formato establecido para tal fin y será aprobada por el CIECYT.

ARTÍCULO 3. Se podrán realizar las horas de trabajo social en las siguientes áreas:

a. Gestión comunitaria y ambiental: Involucra todos los programas, proyectos y actividades relacionados a las comunidades que requieren apoyo para su desarrollo a través de asesorías y estudios en todas las disciplinas integrando el enfoque sistémico, estratégico y participativo que contribuya a la calidad ambiental y transformación social de los entornos.

- Manejo de residuos sólidos
- Programas de reforestación e inventarios forestales
- Sensibilización ambiental
- Monitoreo al recurso agua, aire y suelo
- Monitoreos biológicos y ecosistémicos
- Asistencia y conceptos técnicos
- Asesoría en proyectos de infraestructura

b. Tecnologías de Información y Comunicación (TIC): Esta área relaciona programas o proyectos que involucren elementos y técnicas usadas en el tratamiento, procesamiento y transmisión de la información, enfocadas a dar soluciones a las necesidades de la sociedad.

- Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores
- Capacitaciones en Informática básica o temáticas en general sobre TIC
- Mantenimiento e instalación de redes de datos
- Capacitaciones en Competencias Digitales
- Creación de sitios web empresariales
- Diseño y desarrollo de aplicaciones para solucionar problemas básicos
- Administración de infraestructura de Comunicaciones (redes y servidores)
- Procesos de auditoría o seguridad informática

c. Cultura del empresarial y de la contribución: Esta área involucra programas o proyectos que relacionen apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional, igualmente relaciona programas o proyectos encaminados a sensibilizar al ciudadano mediante la aplicación de herramientas estratégicas establecidos por la institucionalidad para generar cambios en el comportamiento fiscal del ciudadano.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co

- Programas de cultura tributaria
- Asistencia a las personas naturales e ideas de negocio
- Formalización de microempresas
- Sensibilización en emprendimiento y manejo fiscal
- Apoyo a procesos administrativos y contables

d. Proyectos de investigación institucional con perfil social: Involucra todos los proyectos, programas o procedimientos científicos de carácter institucional que busquen dar respuestas a problemas del conocimiento, los cuales pueden surgir de la actitud reflexiva y crítica de los investigadores. Es social, y está determinada por las características del contexto y orientada según acciones individuales o colectivas que busquen dar respuestas a interrogantes planteados en el campo del saber y del hacer.

- Apoyo en actividades de campo y recolección de información primaria
- Apoyo en análisis de laboratorio y trabajo de gabinete

Parágrafo 1. Las horas de trabajo social no se validarán en el marco de modalidades de trabajo de grado que involucren autoría del proyecto de investigación, participación como auxiliar de investigación o en proyectos de aula.

Parágrafo 2. El estudiante solo podrá vincularse en proyectos de horas de trabajo social que generen impacto e inserción social del programa académico en el que se encuentre matriculado.

ARTÍCULO 4. Los requisitos para que el estudiante se inscriba a los proyectos de horas de trabajo social, son los siguientes:

- a) Estar cursando como mínimo tercer semestre para el ciclo tecnológico y séptimo semestre para el ciclo profesional.
- b) Ser estudiante activo.
- c) Inscribirse en el CIECYT ya sea en forma presencial o mediante los recursos tecnológicos previstos para tal fin.
- d) Fotocopia del documento de identidad

Parágrafo 1. No se desarrollarán horas de trabajo social durante el periodo de vacaciones.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO ACADÉMICO Página 4 | 4

ARTICULO 5. Certificación. Será el CIECYT la dependencia encargada de generar el certificado que valida las horas de trabajo social.

Parágrafo 1. La entrega del certificado estará sujeta a la radicación del informe final por parte del docente y la revisión del CIECYT.

ARTICULO 6. El Centro de investigación y Extensión Científica y Tecnológica-CIECYT será la dependencia encargada de aprobar las propuestas o remitir modificaciones de ser necesario.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier otra disposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022

MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Elaboro: Brigitte Karolina Aguirre, Técnico Administrativo
Revisó: Consejo Académico

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co